



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11 OCT 2019

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 445/19

Sucre, 09 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 8 de octubre de 2019, las Hermanas, Sor Carmen Pichardo C., DIRECTORA GENERAL y Sor Luzvinda Diaz L., HERMANA RESPONSABLE de la CASA DE ACOGIDA SOR MARÍA CATALINA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLIVAR, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL POSTRE", el día domingo 13 de octubre de 2019, de hrs. 10:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de las Hermanas: Sor Carmen Pichardo C. y Sor Luzvinda Diaz L., RESPONSABLES de la CASA DE ACOGIDA SOR MARÍA CATALINA; con el objetivo de realizar la "FERIA DEL POSTRE", el día domingo 13 de octubre de 2019 de horas 10:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR en favor de las Hermanas, Sor Carmen Pichardo C., DIRECTORA GENERAL y Sor Luzvinda Díaz L., HERMANA RESPONSABLE de la CASA DE ACOGIDA SOR MARÍA CATALINA; con la finalidad de realizar la "FERIA DEL POSTRE", el día domingo 13 de octubre de 2019 de horas 10:00 a 13:00, sujeto a una agenda especial.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida feria, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.